

“2014, Año de Octavio Paz”

México, D.F. a 16 de julio de 2014.

A LOS CENTROS CAMBIARIOS.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución por la que se expide el formato oficial para el Reporte de los Montos Totales de Divisas aplicables a los Centros Cambiarios” (Resolución).

Con la emisión de dicho formato, los centros cambiarios deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los reportes de los montos totales de divisas extranjeras que hayan recibido y entregado como parte de las operaciones que hayan efectuado durante el trimestre de que se trate.

Es importante señalar que de conformidad con el Segundo Transitorio de la Resolución, los centros cambiarios deberán remitir dentro de los últimos diez días hábiles del mes de octubre de 2014, la información de los montos totales de divisas extranjeras que hayan recibido y entregado, correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2014.

La referida Resolución podrá ser consultada a través del siguiente vínculo:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5352627&fecha=16/07/2014

Finalmente, les recordamos que en la página de Internet de la Comisión (<http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Paginas/default.aspx>) podrán consultar información relacionada con la reforma a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de las Disposiciones de Carácter General, así como una sección de preguntas frecuentes, video tutoriales, y datos de contacto en el que podrán hacernos llegar sus dudas e inquietudes.

Sin otro particular por el momento, reciban un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E

**Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos**